



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3402,
AUTORIZA CONTRATO QUE INDICA

REQUINOA,

29 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 de Compras Públicas, del 12 de diciembre de 2024.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldíco N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldíco N°3083 de fecha 21.11.2024, que autoriza iniciar proceso de licitación denominada: de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADM Y FINANZAS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**”.

El Decreto Alcaldíco N°3402 de fecha 19.12.2025 que adjudica la Licitación denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADM Y FINANZAS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**”.

El Memo N°814 de fecha 29.12.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorizar de contrato correspondiente a la, Licitación ID 3656-150-LE25 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADM Y FINANZAS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**”, al oferente Sr. NICOLE DIANE MEDINA HUERTA, Rut.: [REDACTED] desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por las labores ejecutadas y cumplidas, por un monto de \$1.155.000 impuesto incluido haciendo un total de contrato de \$13.860.000.

El Decreto Alcaldíco N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 9 del 18/12/2025

DECRETO :

APRUEBASE contrato correspondiente la Licitación Pública ID 3656-150-LE25 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADM Y FINANZAS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**” al oferente Sr. NICOLE DIANE MEDINA HUERTA, Rut.: [REDACTED] desde el 02 de Enero al 31 de diciembre de 2026, los honorarios a pagar por los servicios prestados serán por las labores ejecutadas y cumplidas, por un monto de \$1.155.000 impuesto incluido haciendo un total de contrato de \$13.860.000.

AUTORIZASE emisión de orden de compra, a través del portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.11.999.000, denominada “Servicio Técnicos y Profesionales”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/FNM/pft
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía(1)
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Archivo DAF (1)
RRHH (1)

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, 29 de diciembre de 2025 entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte doña **NICOLE DIANE MEDINA HUERTA**, Rut.: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios a contar del 01 de enero hasta 31 diciembre de 2026, que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **NICOLE DIANE MEDINA HUERTA** para efectuar el cometido específico de Servicio de apoyo Profesional en la Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Contabilidad, en la I. Municipalidad de Requínoa, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Confeccionar a diario todas las conciliaciones bancarias manuales y por sistema
- Registro de ingresos diarios
- Registro y pago de fondos a terceros
- Confección de decretos de pagos cuando su jefe directo lo requiera
- Registro digital de la documentación de respaldos de los egresos pagados de la dirección de administración y finanzas (30% bodega digital)
- Análisis de todas las cuentas de ingresos presupuestarias del área municipal
- Seguimiento de ingresos correspondientes de pago patente comerciales, permisos de circulación, licencias médicas, proyectos municipales, programas sociales, etc.
- Cualquier actividad que la jefa del departamento de contabilidad le asigne dentro de la dirección

El listado anterior no es taxativo y podrán encargarse por el o los superiores jerárquicos cualquier actividad vinculada directa o indirecta a sus funciones.

El alcalde tiene la facultad de cambiar de funciones, departamento o dirección según las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Doña **NICOLE DIANE MEDINA HUERTA**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios dependerá técnicamente y administrativamente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$1.155.000.- impuesto incluido.-, los meses de Enero a Diciembre de 2025), haciendo un total de contrato de \$13.860.000.- Impuesto Incluido.-

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO	lunes, 2 de febrero de 2026	martes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO	martes, 1 de abril de 2026	miércoles, 9 de abril de 2026
ABRIL	viernes, 4 de mayo de 2026	lunes, 12 de mayo de 2026



MAYO	junes, 1 de junio de 2026	martes, 09 de junio de 2026
JUNIO	martes, 1 de julio de 2026	miércoles, 9 de julio de 2026
JULIO	viernes, 3 de agosto de 2026	lunes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	junes, 1 de septiembre de 2026	martes, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	miércoles, 1 de octubre de 2026	jueves, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	junes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	junes, 1 de diciembre de 2026	miércoles, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	viernes, 14 de diciembre de 2026	lunes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas, de un informe favorable de la unidad referida. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.11.999., denominada "Servicios Técnicos y Profesionales", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato, que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.



Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicio deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa y por ultimo derecho a reposo por prescripción médica previa presentación de la licencia médica respectiva, el honorario o prestador de servicio deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva.

SEXTO: Se deja establecido que doña **NICOLE DIANE MEDINA HUERTA**, no es dependiente, ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación que el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del prestador de servicios.
- b) Acuerdo mutuo de la partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos consta en el Decreto Alcaldicio Siaper N°4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña **NICOLE DIANE MEDINA HUERTA**, y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



NICOLE DIANE MEDINA HUERTA

C.I. [REDACTED]



WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE